

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 19 de mayo del 2014

*Presidida por el Sr. Enrique Jordán Paz, Consejero Delegado del
Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 19 de mayo del 2014, siendo las 04:00 p.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Ana Victoria Bejarano Preciado, Nancy Margarita Villela Alvarado, Patricia Rosa Chirinos Venegas y Fernando García Valdiviezo.

Asiste, el abogado Diófémenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, el Señor Consejero Delegado, Enrique Jordán Paz, dispuso abrir la sesión, procediendo el Secretario del Consejo a dar lectura de la convocatoria de la misma.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Presidente informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 16 de mayo del 2014, no habiendo observaciones, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo del Presidente y Consejero Delegado Sr. Enrique Jordán Paz, procedió a dar lectura al Dictamen correspondiente, el mismo que será sustentado por la Presidenta de la Comisión de Administración o la persona que ella designe, si el caso lo amerita, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao:

- 2.1. **Aprobar el Dictamen N° 036-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional**, el mismo que recomienda al Consejo Regional, atendiendo a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 1146-2014-GRC/GAJ y al Informe N° 83-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprobar el endeudamiento interno bajo la modalidad de emisión de bonos soberanos hasta por la suma de S/. 80'000,000.00 (Ochenta Millones y 00/100 Nuevos Soles), para financiar el Proyecto de Inversión Pública "Construcción de la Vía Costa Verde – Tramo Callao", con Código SNIP N° 48520, que se encuentra suscrito, en la etapa de ejecución por administración indirecta, en el marco de la normatividad vigente, debiendo autorizarse al Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, Presidente Regional, a suscribir el Convenio de Traspaso de Recursos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional del Callao, así como cualquier otro tipo de documento necesario para implementar el mencionado crédito; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS



El Consejero Delegado al amparo del Artículo 45º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, dispuso que los proyectos de Acuerdo que cuente con informe o Dictamen de Comisión y los que hubieren sido dispensados del trámite de Comisiones pasen a la orden del día para su discusión y votación.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

El Consejero Delegado cedió el uso de la palabra a la Presidenta de la Comisión de Administración Regional a fin que cumplan con sustentar el Dictamen del Despacho que corresponde.

Sobre el Dictamen que acaba de leerse en la Estación del Despacho, la Ing. Villela, Presidenta de la Comisión de Administración Regional, solicitó autorización al Presidente a fin que se le conceda el uso de la palabra al Economista Sr. Eber Ramírez, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que sustente el mismo.

El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señaló que, en lo que va del año 2014 se observa una disminución en el ritmo de crecimiento de la economía mundial y un cierto deterioro de las condiciones financieras a nivel global lo cual impacta negativamente en las perspectivas de los precios internacionales de nuestros principales productos de exportación. Dichos fenómenos continúan impactando en la economía peruana a través de la caída de los términos de intercambio, menores volúmenes de exportación, y por tanto, una menor recaudación, afectando los ingresos del Estado en general.

Añadió el Sr. Ramírez que teniendo en cuenta la proyección de desaceleración del crecimiento de la economía mundial y la posibilidad del riesgo de menores ingresos fiscales para la economía peruana durante el Año Fiscal 2014, fue necesario que el Gobierno Nacional adopte medidas de carácter financiero para asegurar la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión pública en los Gobiernos Regionales, a efectos de garantizar la prestación de servicios básicos a su cargo, por lo que mediante Ley Nº 30116, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se autorizó al Gobierno Nacional a acordar operaciones de endeudamiento interno hasta por un monto que no exceda de S/. 5 180 450 000,00 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES);

En el marco de la citada autorización, mediante Decreto Supremo Nº 098-2014-EF el Ministerio de Economía y Finanzas ha considerado conveniente aprobar una operación de endeudamiento interno, bajo la modalidad de emisión de bonos soberanos, destinada a financiar los proyectos de inversión pública a cargo de los Gobiernos Regionales, que cuentan con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y se encuentran en ejecución, cuyo financiamiento se ha previsto con recursos provenientes de los conceptos de canon, sobrecanon, renta de aduanas, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea, durante el presente Año Fiscal. En tal sentido la precitada norma aprobó la emisión interna de bonos soberanos hasta por la suma de S/. 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), que será efectuada, en uno o varios tramos, durante el Año Fiscal 2014, y que se destinará a financiar proyectos de inversión pública que se encuentran en la etapa de ejecución en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública a cargo de los Gobiernos Regionales, y que el respectivo contrato para la ejecución bajo la modalidad de Administración Indirecta sea suscrito como máximo hasta el 30 de mayo del 2014. De ser el caso, dicho plazo podrá ser ampliado, excepcionalmente y por única vez, mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;



Señaló además el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que para acceder al financiamiento con cargo a los recursos provenientes de la emisión de bonos, los Gobiernos Regionales deberán presentar la solicitud del Presidente Regional, en un plazo no mayor de 30 días calendario, contados desde la fecha de entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 098-2014-EF, adjuntando además del documento que acredite la declaratoria de viabilidad, en el marco del SNIP, para cada PIP, Copia del Acuerdo del Consejo Regional aprobando el endeudamiento solicitado, señalando los Proyectos de Inversión Pública a ser financiados;

En tal sentido, recomendó se considere aprobar una operación de endeudamiento interno bajo la modalidad de emisión de bonos soberanos destinada a financiar el Proyecto de Inversión Pública "Construcción de la Vía Costa Verde – Tramo Callao", con Código SNIP N° 48520;

Hizo uso de la palabra la Consejera Regional Ing. Nancy Villela señalando que con los informes favorables de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita al Pleno del Consejo Regional aprobar el Dictamen presentado por la Comisión de Administración Regional.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre el tema materia del Despacho se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada de los asuntos señalados en la Agenda, aprobándose los siguientes Acuerdos del Consejo Regional:

4.1. **Aprobar el Dictamen N° 036-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.**

VISTOS:

El Informe N° 077-2014-GRC/GRPPAT y el Memorando N° 959-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 086-2014-GRC/GRI/OC-HBB de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 394-2014-GRC/GA-TESO de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1146-2014-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Dictamen N° 036-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, en lo que va del año 2014 se observa una disminución en el ritmo de crecimiento de la economía mundial y un cierto deterioro de las condiciones financieras a nivel global lo cual impacta negativamente en las perspectivas de los precios internacionales de nuestros principales productos de exportación;

Que, dichos fenómenos continúan impactando en la economía peruana a través de la caída de los términos de intercambio, menores volúmenes de exportación, y por tanto, una menor recaudación, afectando los ingresos del Estado en general;

Que, mediante Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se aprobó, entre otros, los presupuestos de los Gobiernos Regionales, que comprenden la estimación de los ingresos provenientes de canon, sobrecanon, renta de aduanas, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea;

Que, teniendo en cuenta la proyección de desaceleración del crecimiento de la economía mundial y la posibilidad del riesgo de menores ingresos fiscales para la economía peruana durante el Año



Fiscal 2014, es necesario que el Gobierno Nacional adopte medidas de carácter financiero para asegurar la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión pública en los Gobiernos Regionales que se financian con los recursos indicados en el párrafo precedente, a efectos de garantizar la prestación de servicios básicos a su cargo;

Que, mediante el numeral 4.2 del Artículo 4 de la Ley Nº 30116, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se autoriza al Gobierno Nacional a acordar operaciones de endeudamiento interno hasta por un monto que no exceda de S/. 5 180 450 000,00 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, en el marco de la citada autorización, mediante Decreto Supremo Nº 098-2014-EF el Ministerio de Economía y Finanzas ha considerado conveniente aprobar una operación de endeudamiento interno, bajo la modalidad de emisión de bonos soberanos, destinada a financiar los proyectos de inversión pública a cargo de los Gobiernos Regionales, que cuentan con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y se encuentran en ejecución, cuyo financiamiento se ha previsto con recursos provenientes de los conceptos de canon, sobrecanon, renta de aduanas, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea, durante el presente Año Fiscal;

Que, en tal sentido la precitada norma aprobó la emisión interna de bonos soberanos hasta por la suma de S/. 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), que será efectuada, en uno o varios tramos, durante el Año Fiscal 2014, y que se destinará a financiar proyectos de inversión pública que se encuentran en la etapa de ejecución en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública a cargo de los Gobiernos Regionales, y que el respectivo contrato para la ejecución bajo la modalidad de Administración Indirecta sea suscrito como máximo hasta el 30 de mayo del 2014. De ser el caso, dicho plazo podrá ser ampliado, excepcionalmente y por única vez, mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, mediante Resolución Directoral Nº 037-2014-EF/52.01, se aprueba la Directiva para la Implementación del acceso de los Gobiernos Regionales al financiamiento con la emisión de bonos soberanos aprobada por el Decreto Supremo Nº 098-2014-EF;

Que, el Artículo 5º de la Directiva señalada en el considerando anterior señala que los recursos que soliciten los GGRR con cargo a la operación de endeudamiento interno, bajo la modalidad de emisión de bonos, son destinados exclusivamente a financiar proyectos de inversión pública que se encuentren en la etapa de ejecución en el marco de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, a través de contratos por Administración Indirecta, suscritos y en implementación, debiendo los mismos estar comprendidos en los sectores de Agricultura, Educación, Salud y Transporte.

Que, el Artículo 9º de la Resolución Directoral Nº 037-2014-EF/52.01 señala que para acceder al financiamiento con cargo a los recursos provenientes de la emisión de bonos, los Gobiernos Regionales deberán presentar la solicitud del Presidente Regional, en un plazo no mayor de 30 días calendario, contados desde la fecha de entrada en vigencia del Decreto Supremo Nº 098-2014-EF, adjuntando además del documento que acredite la declaratoria de viabilidad, en el marco del SNIP, para cada PIP, Copia del Acuerdo del Consejo Regional aprobando el endeudamiento solicitado, señalando los Proyectos de Inversión Pública a ser financiados;

Que, con Informe Nº 077-2014-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial recomienda se considere aprobar una operación de

endeudamiento interno bajo la modalidad de emisión de bonos soberanos destinada a financiar el Proyecto de Inversión Pública "Construcción de la Vía Costa Verde – Tramo Callao", con Código SNIP N° 48520;

Que, mediante Informe N° 086-2014-GRC/GRI/OC-HBB la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura señala que el Proyecto de Inversión Pública "Construcción de la Vía Costa Verde – Tramo Callao", con Código SNIP N° 48520, se encuentra en el sector Transporte, está en etapa de ejecución y cuenta con la buena pro adjudicada al Consorcio Vía Costa Verde Callao, habiendo sido registrado en el Banco de Proyectos con fecha 18 de setiembre del 2013;

Que, la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, atendiendo a lo solicitado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial según Memorando N° 959-2014-GRC/GRPPAT, remite el flujo de caja para el pago del servicio de deuda generado por el financiamiento que se pudiera otorgar, conforme al cronograma de desembolso formulado por la Unidad Ejecutora del proyecto, es decir la Gerencia Regional de Infraestructura, de los años 2014 al 2022, según Informe N° 394-2014-GRC/GA-TESO;

Que, de acuerdo con el Informe N° 1146-2014-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que corresponde al Consejo Regional aprobar el endeudamiento solicitado a financiarse en los términos y monto señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención a lo dispuesto en el literal s. del Artículo N° 15 de la Ley N° 27897, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, por Dictamen N° 036-2014-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional, atendiendo a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 1146-2014-GRC/GAJ y al Informe N° 83-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprobar el endeudamiento interno bajo la modalidad de emisión de bonos soberanos hasta por la suma de S/. 80'000,000.00 (Ochenta Millones y 00/100 Nuevos Soles), para financiar el Proyecto de Inversión Pública "Construcción de la Vía Costa Verde – Tramo Callao", con Código SNIP N° 48520, que se encuentra suscrito, en la etapa de ejecución por administración indirecta, en el marco de la normatividad vigente, debiendo autorizarse al Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, Presidente Regional, a suscribir el Convenio de Traspaso de Recursos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional del Callao, así como cualquier otro tipo de documento necesario para implementar el mencionado crédito; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:


SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 036 – 2014 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional; **en consecuencia**, apruébese el endeudamiento interno bajo la modalidad de emisión de bonos soberanos hasta por la suma de S/. 80'000,000.00 (Ochenta Millones y 00/100 Nuevos Soles), para financiar el Proyecto de Inversión Pública "Construcción de la Vía Costa Verde – Tramo Callao", con Código SNIP N° 48520, que se encuentra suscrito, en la etapa de ejecución por administración indirecta, en el marco de la normatividad vigente; y, autorizácese al Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, Presidente Regional, a suscribir el Convenio de Traspaso de Recursos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional del Callao, así como cualquier otro tipo de documento necesario



1. para implementar el mencionado crédito; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia de Administración y a la Oficina Regional de Programación e Inversiones, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 04:55 p.m. del 19 de mayo del 2014 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
ENRIQUE JORDAN FAZ
CONSEJERO DELEGADO


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
ABOG. BIRFEMENS ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL